ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2020/2724 *Aprobación el proyecto de legalización de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, parcela nº 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, término de Cambil.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, se acordó, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que componen la Corporación Municipal, aprobar el proyecto de legalización de vivienda unifamiliar destinada a fines de interés forestal y cinegético, en suelo no urbanizable, parcela nº 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, presentado por D. Virgilio Fernández de la Vega Santos conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jaime Centeno Baeza y tramitado por el procedimiento establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de 16 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, e informado favorablemente, por la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 13 de marzo 2020, expediente 11/037/19. Acordándose:

1º Aprobar el proyecto de actuación para legalización de vivienda unifamiliar destinada a fines de interés forestal y cinegético, en suelo no urbanizable, parcela nº 176 del Polígono 18, paraje Mercadillo, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Jaime Centeno Baeza.

2º Considerando la viabilidad del proyecto con una amortización de 50 años.

3º Considerando la escasa incidencia en el medio ambiente colindante y la compatibilidad con la normativa urbanística al tratarse de una actividad compatible con su emplazamiento en el medio rural y que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

4º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido art. 42 apartado 1) de la Ley 7/2002.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 43 1 f) de la Ley 7/2.002 de 17de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiéndose presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2020-2724
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cambil, a 21 de julio de 2020.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

cve: BOP-2020-2724
Verificable en https://bop.dipujaen.es